



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1224**  
( 06 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 06 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1116 «*Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, recibiendo seis (6) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones de participación en la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Formación y experiencia de los dos profesionales	40
Pertinencia de la propuesta metodológica teniendo en cuenta todos los componentes del laboratorio	30
Propuesta económica.	30

Que el 29 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, el cual está conformado por Liliana Marcela Castillo Castillo, Claudia Patricia Gómez Valencia y Dana Sepúlveda Méndez.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento al siguiente postulado:



**RESOLUCIÓN No. 1224**  
( 06 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y Número de doc. de identidad	Estado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
4962	COLECTIVO	ARTE PARA LA VIDA: CREACIÓN COMUNITARIA	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	C.C. 52.448.387	SELECCIONADA	98,0	\$30.000.000

Que, el comité de selección designó al siguiente suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del postulado seleccionado como ganador de la invitación pública:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL
4948	COLECTIVO	ALIANZA GLOBAL DE JÓVENES POLÍTICOS – ALTA CONSEJERÍA DE LA MUJER	SEBASTIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ	C.C. 1.032.497.085	SUPLENTE	95,0

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	3362
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR
<b>Valor</b>	\$30.000.000
<b>Rubro</b>	O23011603430000007571
<b>Descripción del Rubro</b>	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	AGOSTO 22 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, suscrita el 29 de septiembre de 2022.



**RESOLUCIÓN No. 1224**  
( 06 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiario del reconocimiento monetario al siguiente postulado:

Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y Número de doc. de identidad	Estado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
4962	COLECTIVO	ARTE PARA LA VIDA: CREACIÓN COMUNITARIA	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	C.C. 52.448.387	SELECCIONADA	98,0	\$30.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del postulado seleccionado como ganador:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL
4948	COLECTIVO	ALIANZA GLOBAL DE JÓVENES POLÍTICOS – ALTA CONSEJERÍA DE LA MUJER	SEBASTIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ	C.C. 1.032.497.085	SUPLENTE	95,0

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del reconocimiento monetario, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un desembolso del 80% del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.
- Un desembolso del 20% del reconocimiento monetario, contra entrega de los soportes y evidencias del proceso adelantado (listados de asistencia, registro fotográfico) y los productos referidos a la sistematización de la experiencia (documento escrito y producto audiovisual).

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del reconocimiento monetario mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1224**  
( 06 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar al ganador el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

**ARTÍCULO 5°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al postulado seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7°:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1224**  
( 06 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, se ordenan los desembolsos del reconocimiento monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias